RESOLUCIÓN Nº 521 /19

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 376/12 "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS DEL PARAGUAY".----------

Asunción, 3 de octubre de 2.019.

VISTO: *La Nota MOPC N° 1103/2019 de fecha 06 de junio de 2019, presentada por el Sr. Arnoldo Wiens, ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, con número de expediente SGDME 7366/2019; el Memorándum DGCH N° 44/2019 de fecha 11 de julio de 2019, firmado por la Lic. Flavia Fiore, Directora de la Dirección de Gestión de Cuencas Hidrográficas a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos; el Memorándum DGPCRH N° 707 de fecha 29 de agosto de 2019 a la Dirección de Gabinete; La Providencia de fecha 2 de setiembre de 2019 de la Dirección de Gabinete, por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen A.J. N° 791 de fecha 11 de setiembre de 2019 elaborado por el Abg. Claudio Velázquez y con providencia del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica firmada por el Abg. Hugo Cardozo, Director a la DGPCH; el Memorándum DGPCRH N° 743 de fecha 24 de setiembre de 2019 a la Dirección de Gabinete: La Providencia de fecha 26 de setiembre de 2019 de la Dirección de Gabinete a la Secretaria General; y ----------*

CONSIDERANDO: *La Nota firmada por el Sr. Arnoldo Wiens, ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, solicita al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de su representante el Ing. David Fariña para* ***coordinar la realización de una propuesta de la Delimitación de la Cuenca Nacional del Río Pilcomayo****. Dicha solicitud se fundamenta en la* ***LIV Reunión de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo*** *realizada en Asunción, en fecha 11 y 12 de marzo de 2019, en la agenda, en el punto 6, se trató la Actualización de la delimitación de la cuenca del Río Pilcomayo, asumiendo el compromiso nuestra Delegación Nacional para proveer información para el propósito.----------*

Que, la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, con el apoyo de la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento múltiple de la Cuenca del Río Pilcomayo, a través de la consultoría realizada por el Prof. Ing. Geog. MSc. Nestor Cabral Antúnez, ha elaborado ***la propuesta de Delimitación y Codificación de la Cuenca del Río Pilcomayo en Territorio Paraguayo,*** *con metodologías basadas en tecnologías de los sistemas de información geográfica de código abierto a través de modelo digital de elevación, cuyo estudio concluye que la Unidad Hidrográfica del Río Pilcomayo asentada en territorio paraguayo, posee un área aproximada de 88.250,50 km², esta Unidad Hidrográfica incluye a la planicie inundable del Río Pilcomayo que tiene una superficie de 19.950 Km², además de un área de influencia directa de 6383,70 km², quedando la UH Río Yacaré con un área de 84.286,20 km² y la Unidad Hidrográfica Río Timane con 68.351,30 km² .----------*

Que, el trabajo de delimitación de la Unidad Hidrográfica del Río Pilcomayo ha generado variaciones de superficies de las Unidades Hidrográficas pertenecientes a la Región Occidental del Paraguay, que fueron reconocidas por Resolución N 376/12 "Por la cual se aprueba las Unidades hidrográficas del Paraguay".----------

Que, las variaciones en los valores de las superficies de las Unidades Hidrográficas (UH) de la Región Occidental, también se debe a que los archivos de las capas de las UH anteriores presentaban discrepancia entre los límites del país definido como oficial según el Equipo Técnico SIG/MADES.----------

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 521 /19

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 376/12 "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS DEL PARAGUAY".----------

Que, la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, recomendó la modificación del Art. 3° de la Resolución 376/12 "Por la cual se aprueba las Unidades Hidrográficas del Paraguay", de conformidad a las nuevas delimitaciones determinadas en el estudio mencionado.----------

Que, el Dictamen A.J. N° 791/2019 recomendó: «Contar con el parecer favorable de la Dirección de Geomática, emitido formalmente de manera a incorporarlo en el considerando (...)». ----------

Que, la Dirección de Geomática por Memorándum DGEO RH Nº 117 y Prov. DGEO Nº 737/19 no tiene objeciones u observaciones de consideración con respecto a la información presentada de la propuesta de delimitación y codificación de la cuenca del Río Pilcomayo en Territorio Paraguayo y el mapa de las Unidades Hidrográficas modificadas de la Región Occidental.----------

Que, la Ley N° 1561/00 De creación de la Secretaria del Ambiente establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Secretaria del Ambiente, siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales, proponer y difundir sistemas más aptos para la protección ambiental y para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento de la biodiversidad; apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente.----------

Que, el Art. 25 de la Ley N° 1561/00 establece que la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos deberá formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.----------

Que por Ley Nº 6123/2018 el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible es Autoridad de Aplicación de la ley 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay"----------

Que, el Capítulo V de la Ley 3239/07 inc. y) define a la Unidad hidrográfica como una unidad establecida con fines de ordenamiento y administración, y está compuesta por una cuenca hidrográfica, una porción de ésta o por un conjunto de estas, con base a características físicas, sociales, ambientales y económicas similares o comunes.----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

RESOLUCIÓN Nº 521 /19

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 376/12 "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS DEL PARAGUAY".----------

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

Art.1º.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución 376 de fecha 12 de noviembre de 2012, **"POR LA CUAL SE RECONOCE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS DEL PARAGUAY"**, que queda redactado como sigue:

Art.3°.- RECONOCER las nuevas delimitaciones y variaciones de superficies de las Unidades Hidrográficas de la Región Occidental, que son las siguientes:

REGIÓN	NOMBRE	ÁREA (km^2)	CODIGO
OCCIDENTAL	Río Pilcomayo	88.250.50	87
	Río Yacaré	84.286.20	88
	Río Timane	68.351.30	89

Art.2º.- APROBAR el mapa con la delimitación y codificación de las unidades hidrográficas de la Región Occidental del Paraguay, que se encuentra en el Anexo de la presente Resolución. .----------

Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

AO/MLB/ERC/AAO
3

Recibí
Liz
Agüero
09-10-19
2 copias autenticadas

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección Gral. de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIDADES HIDROGRÁFICAS DEL PARAGUAY

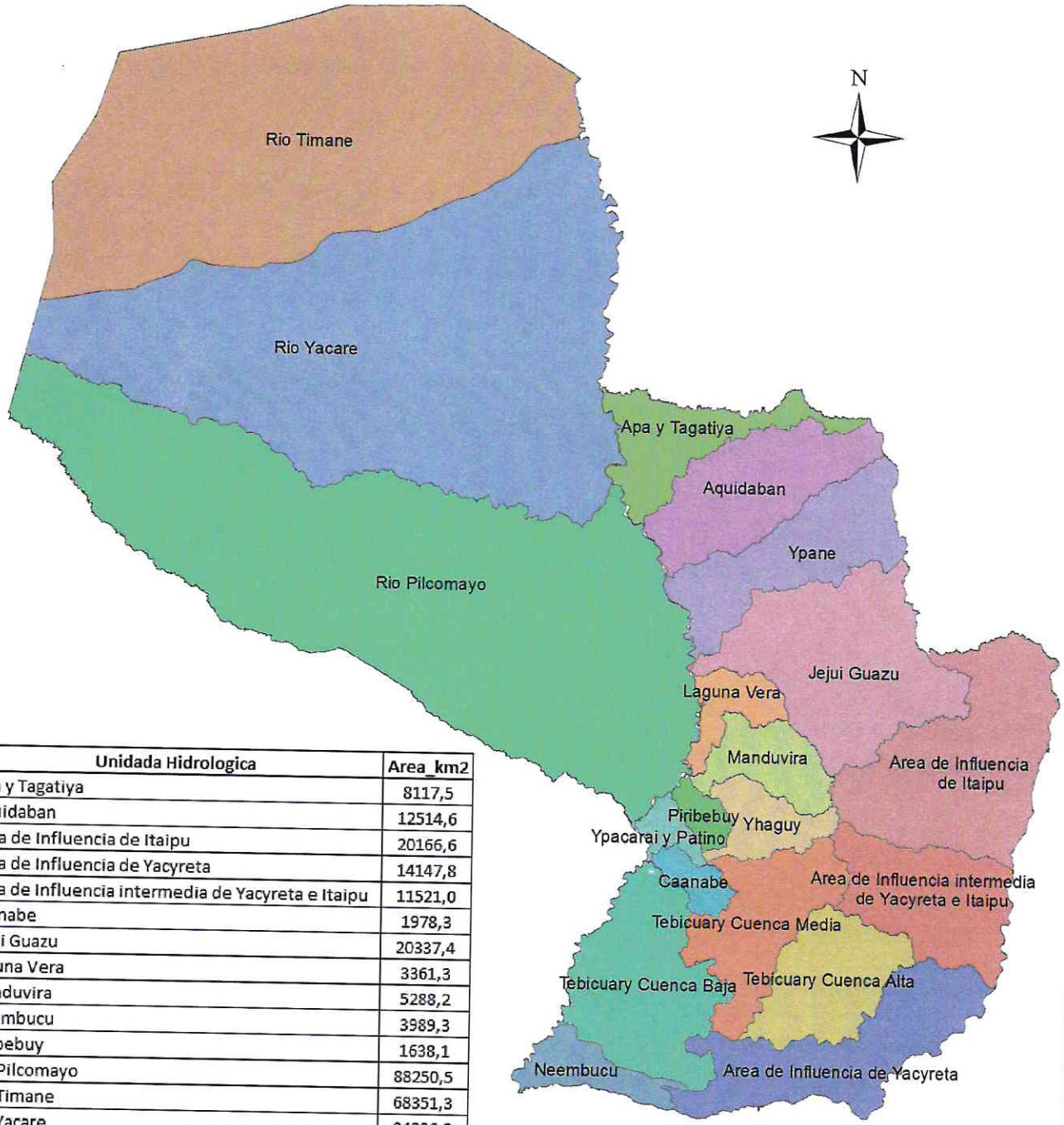

Unidada Hidrologica	Area_km2
Apa y Tagatiya	8117,5
Aquidaban	12514,6
Area de Influencia de Itaipu	20166,6
Area de Influencia de Yacyreta	14147,8
Area de Influencia intermedia de Yacyreta e Itaipu	11521,0
Caanabe	1978,3
Jejui Guazu	20337,4
Laguna Vera	3361,3
Manduvira	5288,2
Neembucu	3989,3
Piribebuy	1638,1
Rio Pilcomayo	88250,5
Rio Timane	68351,3
Rio Yacare	84286,2
Tebicuary Cuenca Alta	9560,7
Tebicuary Cuenca Baja	15107,3
Tebicuary Cuenca Media	10538,7
Yhaguy	4265,9
Ypacarai y Patino	1617,5
Ypane	12321,2

TEKOHA HA
AKARÃPU'Ã KATUIRÃ
Motenondeha